

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 28/2023

Viedma, 6 de febrero de 2023.

VISTO: el expediente N° ERH22-36, caratulado: "**CELORIA MARÍA ELISA S/ BAJAS (POR JUBILACIÓN)**", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que a fs. 21/22 la Funcionaria Judicial de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en SAN CARLOS DE BARILOCHE, Dra. María Elisa CELORIA, presentó su renuncia al cargo con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Que a fs. 23/24 la Secretaria del Consejo de la Magistratura informó que la Dra. CELORIA no posee sumario en trámite en los términos del Art. 222 de la Constitución Provincial.

Que se encuentran reunidas las condiciones para gestionar la baja de la referida Funcionaria.

Que a la Dra. María Elisa CELORIA, le corresponde usufructuar, previo al cese, cuatro (4) días en concepto de licencia proporcional año 2023, según informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fs. 25 (*Art. 2, Ley 2448*).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA SRA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por la Funcionaria Judicial de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en SAN CARLOS DE BARILOCHE, **Dra.**

María Elisa CELORIA (CUIL:27-16053542-9), a partir del **11/02/2023**, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional

Artículo 2º.- Conceder a la Dra. María Elisa CELORIA, cuatro (4) días de licencia proporcional 2023, desde el 07/02/2023 hasta el 10/02/2023 inclusive (Art.2º, Ley 2448).

Artículo 3º.- La Dra. María Elisa CELORIA deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

VINCI - Gerente Área de Gestión Humana.